RESOLUCIÓN Nº 2871/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 38/2016 DE LA EMPRESA MF CONSTRUCTORA S.R.L. POR MONTO DE GS. 71.014.008 (GUARANIES SETENTA Y UN MILLONES CATORCE MIL OCHO) Y CONTRATO N° 39 DE LA EMPRESA BETA INGENIERIA POR MONTO D GS. 78.164.815 (GUARANIES SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE) DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE".----------

Caacupé, 08 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de Ampliar los trabajos según Contrato Original Nº 38/2016 y Contrato N° 39/2016 por medio de ADENDA N° 01/2016 totalizando la suma de Gs. 149.178.823 (Guaraníes Ciento cuarenta y nueve millones ciento setenta y ocho millones ochocientos veinte y tres) respectivamente, a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato; y----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";*----------

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la Adenda de Contrato N° 1 con **la firma MF CONSTRUCTORA S.R.L. Y BETA INGENIERIA.** en donde se establecerán los trabajos adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.----------

Artículo 2º. Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).----------

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ · UNA CIUDAD PARA LA GENTE · CAACUPÉ · ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020 · SECRETARÍA GENERAL

Abg. Jessica Noguera
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ · UNA CIUDAD PARA LA GENTE · CAACUPÉ · ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal